

Gaceta Parlamentaria



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 142

Agosto 21, 2026

Segundo Período de Receso del Segundo
Año de Ejercicio Constitucional

H. LEGISLATURA
DEL
ESTADO DE MÉXICO

SALÓN DE SESIONES
"JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

2026

"Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México"

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Presidente Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez Vicepresidentes Dip. José Alberto Couttolenc Buentello Dip. Elías Rescala Jiménez Secretario Dip. Óscar González Yáñez Vocales Dip. Pablo Fernández de Cevallos González Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández Dip. Omar Ortega Álvarez	DIPUTACIÓN PERMANENTE Presidenta Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso Vicepresidente Dip. Isaías Peláez Soria Secretario Dip. Isaac Josué Hernández Méndez Miembros Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez Dip. Maricela Beltrán Sánchez Dip. Octavio Martínez Vargas Dip. Vladimir Hernández Villegas Dip. Gerardo Pliego Santana Suplentes Dip. Román Francisco Cortés Lugo Dip. Alejandra Figueroa Adame Dip. María del Consuelo Estrada Plata Dip. Paola Jiménez Hernández Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez
---	---

INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO	
• Alvarez Villavicencio Emma Laura • Arellano Ocampo Honoria • Argueta Bello Graciela • Azar Figueroa Anuar Roberto • Ballesteros Lule Itzel Daniela • Beltrán Sánchez Maricela • Camacho Reynoso Martha Azucena • Camacho San Martín Mariano • Carvallo Delfín Héctor Karim • Casasola Salazar Araceli • Castro Hernández Alejandro • Cedillo Silva Zaira • Colín Guadarrama María Mercedes • Cortés Contreras Osvaldo • Cortés Lugo Román Francisco • Couttolenc Buentello José Alberto • Cruz Jaramillo Javier • Dávila Sánchez Rocío Alexia • De la Rosa Mendoza María del Carmen • Esparza Acevedo Yareli Anai • Espíndola López Israel • Estrada Plata María del Consuelo • Estrada Rojas Susana • Felipe Torres Joanna Alejandra • Fernández de Cevallos González Pablo • Figueroa Adame Alejandra • García González Héctor Raúl • García Martínez Elena • González López Jennifer Nathalie • González Yáñez Óscar • Grimaldo Osorio Arleth Stephanie • Gutiérrez Morales José Miguel • Hernández Cruz Samuel • Hernández González Maurilio • Hernández Méndez Isaac Josué • Hernández Villegas Vladimir • Jiménez Hernández Paola • Juárez Hernández Esteban	• Leyva Piñón Ana Yurixi • Linares Zetina Gloria Vanessa • López Imm Carlos Alberto • Martínez Castillo Valentín • Martínez Molina Sofía • Martínez Vargas Octavio • Martínez Zurita Trejo Carlos Antonio • Mejía García Leticia • Miranda Vargas Brenda Colette • Mohamed Báez Gabriel Kalid • Navarrete López Armando • Navarro Hernández Luisa Esmeralda • Negrete Avonce Ángel Adriel • Ortega Álvarez Omar • Peláez Soria Isaías • Pérez Cerón Angélica • Pérez Correa Itzel Guadalupe • Pérez Domínguez María José • Pliego Santana Gerardo • Ramírez de la O Sara Alicia • Rescala Jiménez Elías • Ríos Moreno Edgar Samuel • Rivera Sánchez Nelly Brígida • Rojas Hernández Yesica Yanet • Romero Velázquez Krishna Karina • Salinas Reyes Ruth • Santillán Ramírez Ernesto • Santos Rodríguez Sandra Patricia • Silva Mata Miriam • Trujillo Arizmendi Selina • Urbina Salazar Lilia • Valdeña Bastida Edmundo Luis • Vargas Cervantes Rigoberto • Vázquez Rodríguez José Francisco • Zarzosa Sánchez Eduardo • Zepeda Hernández Juan Manuel • Zepeda Hernández Martín

Gaceta Parlamentaria

Poder Legislativo del Estado de México



Órgano de Difusión Interna

Agosto 21, 2026

Año 2 No. 142

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LA H. "LXII" LEGISLATURA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2026, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DESARROLLO DE LA JUNTA PREVIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.	4
PROTOCOLO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.	5
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.	6
PROTOCOLO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA DEL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.	7
ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ, EN LO CONDUCENTE, DURANTE EL OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	8
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE MÉRITO CIVIL, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	10
INICIATIVA Y DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL GRATUITA MÉDICA Y HOSPITALARIA CON MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN AFILIACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	17

ORDEN DEL DÍA



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA
"LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

"LXII" LEGISLATURA.

JUEVES/20-AGOSTO-2026.

DESARROLLO DE LA JUNTA DE ELECCIÓN

- 1.- Elección de Vicepresidencias y Secretarías de la Directiva**, para fungir durante el Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la "LXII" Legislatura.
- 2.- Clausura de la Junta de Elección.**

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.

ORDEN DEL DÍA



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA
"LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

"LXII" LEGISLATURA.

JUEVES/20-AGOSTO-2026.

**PROTOCOLO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA
ORDEN DEL DÍA**

1.- Declaratoria Solemne de Apertura del Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México por la Presidencia de la Directiva.

2.- Clausura de la sesión.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.

ORDEN DEL DÍA



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO

"LXII" LEGISLATURA.

JUEVES/20-AGOSTO-2026.

ORDEN DEL DÍA

1.- **Actas** de la junta de elección y de la sesión anterior.

2.- Discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios**; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**, de la **Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios**, de la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**, del **Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios**, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y Municipios**, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

3.- Discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del **Código Administrativo del Estado de México**, en materia de mérito civil, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza la **desincorporación del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México de un inmueble**, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución)

5.- Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.

ORDEN DEL DÍA



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA
"LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

"LXII" LEGISLATURA.

JUEVES/20-AGOSTO-2026.

**PROTOCOLO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CLAUSURA
ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Himno Nacional.
- 2.- **Declaratoria Solemne de Clausura** del Octavo Período Extraordinario de Sesiones de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México por la Presidencia de la Legislatura.
- 3.- Himno del Estado de México.
- 4.- Clausura de la sesión.

**A T E N T A M E N T E
PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 20 de agosto de 2026.

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en observancia de lo señalado en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer, a través de formato de Acuerdo, la elección e integración de la Directiva que se encargará, de dirigir, en lo conducente, en el Octavo Período Extraordinario de Sesiones, de conformidad con el Acuerdo que se anexa.

Con apego a la normativa mencionada la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, Presidenta Electa por un año, presidirá el Período Extraordinario.

El Acuerdo que sometemos a la Soberanía, propone dos Vicepresidencias y cuatro Secretarías. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, no hace uso de su derecho para conformar la Directiva.

En atención al formato propuesto, el Acuerdo de elección e integración de la Directiva será sometido a votación nominal, mediante el sistema de votación electrónica.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

SECRETARIO

VOCAL

DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS
GONZÁLEZ**

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, elige la Directiva que fungirá, en lo conducente, en el Octavo Período Extraordinario de Sesiones, conforme el tenor siguiente:

Presidencia:	Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.
Vicepresidente:	Dip. Isaías Peláez Soria.
Vicepresidenta:	Dip. Sara Alicia Ramírez de la O.
Secretaria:	Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez.
Secretario:	Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez.
Secretaria:	Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres.
Secretaria:	Dip. Ruth Salinas Reyes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la persona titular de la Presidencia, electa por un año legislativo, preside los períodos extraordinarios de sesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

TERCERO.- El presente Acuerdo será sometido a votación nominal, mediante el sistema de votación electrónica.

CUARTO.- Formúlense las comunicaciones correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiséis.

SECRETARIO

DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, en materia de mérito civil, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.

1.- En sesión de la Diputación Permanente de la "LXII" Legislatura celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México.

Conforme al estudio realizado apreciamos que la iniciativa tiene como objetivo actualizar y fortalecer los reconocimientos públicos otorgados por el estado, mediante la reestructuración de las modalidades y denominaciones de la Presea "Estado de México", con el fin de asegurar su relevancia y adecuación a las nuevas realidades sociales.

2.- De conformidad con el proceso legislativo aplicable, el día dieciocho de agosto de dos mil veintiséis, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, llevó a cabo reunión de estudio y dictamen, contando con la presencia y participación de personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo, quienes, con respeto al Principio de la División de Poderes, expusieron aspectos destacados de la propuesta legislativa, favoreciendo los trabajos de estudio de la comisión legislativa.

3.- Con base en el estudio realizado, estamos de acuerdo en que no solo se reconozcan méritos individuales o colectivos, en campos prioritarios para el desarrollo integral de la entidad, sino que se fortalece el sentido ético del servicio público y el compromiso en la comunidad. La reforma establece una estructura simplificada y significativa que permite continuar distinguiendo a los mexicanos con un enfoque racionalizado, representativo y socialmente pertinente.

CONSIDERACIONES.

Es competente la "LXII" Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en atención a lo preceptuado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Apreciamos que la iniciativa es consecuente con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 publicado el 15 de marzo de 2024 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", documento rector de la política gubernamental de la actual administración, establece con claridad que el actuar público debe guiarse bajo los principios del Humanismo Mexicano, donde destacan el progreso con justicia, la pluralidad, la inclusión y, de manera enfática, la austeridad y la honestidad. Documento que dentro del Eje I "Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo", se privilegia la construcción de un gobierno cercano, democrático, transparente y eficiente, basado en la responsabilidad en el ejercicio del gasto público, destacando la necesidad de ejercer solo

los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento institucional, reafirmando que el servicio público es un privilegio que implica vocación de servicio y no debe traducirse en beneficios personales.

Reconocemos que el Estado de México se distingue por ser tierra de mujeres y hombres ejemplares, cuya entrega, talento y vocación de servicio contribuyen todos los días al fortalecimiento del tejido social, al desarrollo comunitario, al bienestar colectivo y al progreso de la entidad. Desde los ámbitos de la ciencia, la cultura, la innovación, la salud, el trabajo, la protección al medio ambiente, la educación, los derechos humanos y el liderazgo juvenil, su labor ha dejado huella, no solo en su entorno inmediato, sino en el devenir del Estado de México y de nuestra Nación.

En efecto, históricamente, el Estado de México se ha distinguido por resaltar la gran labor de sus habitantes y preservar su memoria colectiva a través de reconocimientos institucionales. Estos galardones se otorgan a mexiquenses que, mediante su esfuerzo y compromiso con las causas sociales significativas, han logrado influir positivamente en el desarrollo social de la entidad.

Advertimos también que reconocer públicamente estas trayectorias no es únicamente una cuestión de protocolo institucional; se trata de un acto de justicia social y de estímulo al mérito civil, que da visibilidad a las causas comunes, inspira a las futuras generaciones y fortalece la identidad mexiquense.

Estamos de acuerdo en que, debe ser motivo de orgullo promover a las personas que, con su talento y lado humano, contribuyen a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad y, por ende, ser valoradas, respetadas y reconocidas a través de la Presea "Estado de México", que otorga el Gobierno estatal.

Encontramos que lo anterior se refleja en el Código Administrativo del Estado de México y en el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, los cuales establecen el marco normativo para reconocer públicamente a personas, ya sea de manera individual o colectiva, por su conducta ejemplar o por haber realizado actos relevantes que benefician a la humanidad, al país, al estado o a sus comunidades.

Coincidimos que las preseas del Estado de México son reconocimientos otorgados por el Gobierno del Estado para honrar a personas e instituciones que se destacan por sus contribuciones a la sociedad en diversos ámbitos. Estas preseas son una manera de reconocer logros excepcionales en distintas áreas y sectores y son una expresión de gratitud al trabajo de las y los mexiquenses, ya que destacan y honran el esfuerzo, la dedicación y los logros excepcionales de las personas e instituciones que trabajan en beneficio de la comunidad. Este reconocimiento público es una forma de valorar y apreciar las contribuciones que muchos hacen, por lo general, sin esperar una recompensa material a cambio.

Es correcta la afirmación de que, al reconocer virtudes como el civismo, la responsabilidad social, el compromiso con el desarrollo del estado o el arte y la ciencia, las preseas promueven valores importantes en la sociedad, como el trabajo en equipo, la ética, la responsabilidad y la solidaridad. Esto inspira a otros a seguir esos ejemplos y fomentar una cultura de contribución al bien común. Los galardones no solo representan un reconocimiento social, sino también un símbolo de identidad mexiquense, que rinde homenaje a los ilustres ciudadanos del estado.

Compartimos la propuesta de la reconfiguración y simplificación de las categorías de la Presea "Estado de México", acorde con el principio de austeridad republicana, que busca optimizar el uso de los recursos públicos sin renunciar al deber institucional de reconocer a quienes engrandecen a nuestro Estado.

Es adecuado el nuevo esquema de preseas que no sólo reconoce méritos individuales o colectivos en campos prioritarios para el desarrollo integral de la entidad, sino que fortalece el sentido ético del servicio público y el compromiso con la comunidad. Bajo esta propuesta, se propone reformar el artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México a efecto de establecer una estructura simplificada y significativa, que permita continuar distinguiendo a los mexiquenses sobresalientes, pero con un enfoque racionalizado, representativo y socialmente pertinente, con la finalidad de plasmar de manera clara y ordenada los reconocimientos públicos que otorga el Estado a favor de las y los mexiquenses, de la siguiente manera:

1.- Presea al Mérito Científico, Tecnológico y Educativo, para reconocer a las personas cuyas aportaciones en investigación, innovación o docencia hayan contribuido al avance del conocimiento, el desarrollo tecnológico o la mejora educativa en el Estado de México, fortaleciendo el derecho humano a la educación, la democratización del saber y la aplicación social de la ciencia;

2.- Presea a la Cultura y a los Pueblos Indígenas, para reconocer a las personas que promuevan el arte o las formas de expresión cultural, el reconocimiento a su trayectoria y a las obras realizadas, así como para reconocer las labores comunitarias y humanitarias en la promoción cultural o la defensa de los derechos de los pueblos indígenas del Estado de México, así como sus lenguas, tradiciones, conocimientos y formas de vida, y las acciones para el fortalecimiento del tejido social, la identidad colectiva y la diversidad cultural;

3.- Presea al Fomento Económico, Ambiental y Social, para destacar a las personas que hayan generado un impacto positivo en el desarrollo sostenible y en la mejora de la calidad de vida de las y los mexiquenses, mediante acciones que promuevan el desarrollo económico, la generación de empleos, la innovación empresarial, la economía circular, la protección del medio ambiente, el uso eficiente y sostenible de recursos naturales, la reducción de la desigualdad, el fomento a la equidad, y la promoción de la cohesión social en la comunidad para generar condiciones de desarrollo armónico, sostenible e incluyente, favoreciendo el bienestar integral del Estado de México;

4.- Presea a la Salud, el Trabajo y la Vocación de Servicio, para honrar a quienes, con ética, vocación y compromiso social, han contribuido a mejorar las condiciones de salud, impulsar la prevención, dignificar el trabajo o consolidar prácticas ejemplares de servicio comunitario, fortaleciendo con ello el derecho a la salud, el trabajo digno y el bienestar colectivo;

5.- Presea al Desarrollo Productivo y Agrario, para reconocer personas que, desde el ámbito económico o agrario se hayan destacado por su innovación, eficiencia, fomento al empleo o impulso a la productividad, garantizando la soberanía alimentaria, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento del campo mexiquense como base de justicia social y prosperidad;

6.- Presea al Liderazgo Joven y la Innovación Social, para personas menores de 29 años cuya conducta, acciones u obras representen un ejemplo de superación personal, compromiso comunitario, impulso creativo o transformación positiva en su entorno, promoviendo la participación juvenil como motor de cambio social;

7.- Presea a la Defensa de los Derechos Humanos y Bienestar Animal, para personas físicas o jurídicas colectivas que, se hayan destacado por su labor en la promoción, difusión, defensa, respeto o protección de los derechos humanos, la igualdad sustantiva, la equidad de género, la prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación, así como la protección y defensa del bienestar de los seres sintientes, y

8.- Presea a la Libertad de Expresión y al Mérito Cívico, para las personas físicas o jurídicas colectivas que, por su esfuerzo, trayectoria y dedicación, promuevan la veracidad, la objetividad y el uso responsable de la libertad de expresión, así como actos de compromiso cívico y servicio comunitario de alto valor social, fortaleciendo la vida democrática y la participación ciudadana.

Es pertinente, como lo propone la iniciativa a efecto de evitar fragmentar el valor simbólico del reconocimiento oficial mencionado, diluir su trascendencia y generar disparidad en los criterios de evaluación entre los múltiples tipos de galardones o reconocimientos, así como procurar que no se destinen recursos públicos de manera discrecional a la creación de premiaciones oficiales, establecer que las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, únicamente podrán entregar las preseas o premios establecidos en Ley, o en Decreto o Reglamento expedido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, con esto se fortalece la identidad institucional, se refuerza el sentido de pertenencia y se preserva la dignidad del homenaje que se rinde a quienes más han aportado al engrandecimiento de la entidad.

ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Con sujeción al estudio realizado quienes integramos la comisión legislativa, estimamos procedente reformar el párrafo primero y los incisos a, b, c, d, e, f, g, y h de la fracción I del artículo 3.61, adicionar el artículo 3.62 Bis, y derogar los incisos i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, y s de la fracción I del artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México.

En tal sentido, en el artículo 3.61, se dispone que sean reconocimientos públicos que otorga el Estado a favor de las personas mexiquenses: a). Presea al Mérito Científico, Tecnológico y Educativo; b). Presea a la Cultura y los Pueblos Indígenas; c). Presea al Fomento Económico, Ambiental y Social; d). Presea a la Salud, el Trabajo y la Vocación de Servicio; e). Presea al Desarrollo Productivo y Agrario; f). Presea al Liderazgo Joven y la Innovación Social; g). Presea a la Defensa de los Derechos Humanos y Bienestar Animal, y h). Presea a la Libertad de

Expresión y al Mérito Cívico. Se derogan los incisos i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, y s de la fracción I del artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México.

Por otra parte, en el artículo 3.62 Bis, se determina que las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México, únicamente podrán entregar las preseas o premios establecidos en ley, o en Decreto o Reglamento expedido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el régimen transitorio es procedente señalar que:

- El Poder Ejecutivo del Estado realizará las modificaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.
- Las disposiciones previstas en el presente Decreto serán aplicables al procedimiento relativo al otorgamiento de la Presea "Estado de México" 2026, cuya entrega se realizará en marzo de 2027.
- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad de recursos y se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias o entidades competentes para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes.

En términos de los razonamientos expuestos, valorados los argumentos, concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto, acreditado el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, y cubiertos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, en materia de mérito civil, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Las disposiciones jurídicas que conforman el Proyecto de Decreto establecen una estructura simplificada y significativa que permite continuar distinguiendo a los mexiquenses sobresalientes, pero con un enfoque racionalizado, representativo y socialmente pertinente con la finalidad de plasmar de manera clara y ordenada los reconocimientos públicos que otorgue el Estado.

Asimismo, las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, únicamente, podrán entregar las preseas o premios establecidos en ley o en decreto o reglamento expedido por la personas titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TERCERO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para que previa discusión y aprobación por la Legislatura se remita a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 18/AGOSTO/2026.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio	√		
Dip. Ángel Adrián Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez		√	
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González			√
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		
Dip. Maurilio Hernández González	√		

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero y los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h) de la fracción I del artículo 3.61, se adiciona el artículo 3.62 Bis, y se derogan los incisos i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), y s) de la fracción I del artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.61.- Son reconocimientos públicos que otorga el Estado a favor de **las personas** mexiquenses:

I. ...

- a). Presea al Mérito Científico, Tecnológico y Educativo;
- b). Presea a la Cultura y los Pueblos Indígenas;
- c). Presea al Fomento Económico, Ambiental y Social;
- d). Presea a la Salud, el Trabajo y la Vocación de Servicio;
- e). Presea al Desarrollo Productivo y Agrario;
- f). Presea al Liderazgo Joven y la Innovación Social;
- g). Presea a la Defensa de los Derechos Humanos y Bienestar Animal, y
- h). Presea a la Libertad de Expresión y al Mérito Cívico.
- i). Derogado.
- j). Derogado.
- k). Derogado.
- l). Derogado.
- m). Derogado.
- n). Derogado.
- ñ). Derogado.
- o). Derogado.
- p). Derogado.
- q). Derogado.
- r). Derogado.
- s). Derogado.

II. ...

Artículo 3.62 Bis.- Las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México únicamente podrán entregar las preseas o premios establecidos en ley, o en Decreto o Reglamento expedido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Poder Ejecutivo del Estado realizará las modificaciones necesarias a las disposiciones reglamentarias dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Las disposiciones previstas en el presente Decreto serán aplicables al procedimiento relativo al otorgamiento de la Presea “Estado de México” 2026, cuya entrega se realizará en marzo de 2027.

QUINTO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad de recursos y se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias o entidades competentes para el ejercicio fiscal en curso y subsecuentes.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIA

DIP. SANDRA PATRICIA SANTOS RODRÍGUEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ

DIP. RUTH SALINAS REYES



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México
a 7 de agosto de 2026.

DIPUTADA

MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo establecido en los numerales 61, fracción XXXVI, de la Constitución local, así como, 5, fracción VI y 57 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México de un inmueble, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, para que sea donado a título gratuito, a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, en congruencia con lo anterior, el artículo 4º consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene, el cual debe de protegerse de manera universal, con disponibilidad suficiente de servicios, bienes e instalaciones para las personas, en condiciones de accesibilidad física, económica y sin discriminación alguna, así como debe garantizarse la calidad en los servicios prestados.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5º establece que, en el Estado de México, se fomentará el cuidado de la salud de los habitantes, por lo que resulta primordial para nuestra entidad fortalecer y mejorar los servicios de salud.

El artículo 5º de la Ley General de Salud, determina que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

El 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, el cual creó el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) que es la institución de salud del Estado Mexicano encargada de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, en el supuesto de concurrencia con las entidades federativas, con independencia de los servicios de salud que prestan otras instituciones públicas o privadas, y que



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

conforme al artículo 77 Bis 6 de dicha Ley, se prevé que el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas celebren convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, en el Eje 4. Bienestar Social. "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", establece como parte de sus objetivos el acceso pleno a la salud, el cual implica que todas las personas tengan la capacidad de obtener servicios de atención médica de calidad sin enfrentar barreras financieras, geográficas, culturales o de cualquier otro tipo.

El 13 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, suscrito el 6 de octubre de 2023, el cual tiene por objeto establecer las bases y compromisos para que el Gobierno del Estado de México realice la transferencia de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Salud. Dicho Convenio en la Cláusula Segunda.- De la infraestructura de salud y de los recursos materiales, señala:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión a "IMSS-BIENESTAR", a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La transmisión de propiedad y/o posesión referida se realizará a título gratuito mediante los instrumentos necesarios, en términos de las "Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)" publicadas en el "DOF" el 27 de marzo de 2023, así como de las disposiciones aplicables, por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "IMSS-BIENESTAR".

En atención al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, suscrito el 18 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de México se comprometió a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los bienes inmuebles sean transferidos en propiedad o posesión al IMSS-Bienestar.

El 15 de marzo de 2024, se suscribió el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, que tiene por objeto establecer los compromisos de las partes para que el Gobierno del Estado entregue a título gratuito al IMSS-Bienestar la posesión de los bienes inmuebles y que se establezcan los



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Oficina de la Gobernadora

mecanismos o estrategias para que se transfiera la propiedad de los mismos, y en los casos necesarios la regularización para la formalización legal de la propiedad, y conforme a la Cláusula Tercera, apartado A, inciso c., el Gobierno del Estado de México se comprometió a gestionar ante las dependencias competentes y, en su caso, tramitar ante el Congreso Local, la autorización de desincorporación de los inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al IMSS-Bienestar.

Al respecto, existen diversos inmuebles que se encuentran dentro del patrimonio del Instituto de Salud del Estado de México, que conforme al Código Administrativo del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y funciones de autoridad, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud en la Entidad, y el ejercicio del control y fomento sanitarios, estas últimas atribuciones, ejercidas a través de su unidad administrativa denominada Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México.

En este sentido, las demandas de la población en el Estado exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el acceso universal a los servicios de salud de los mexicanos.

El organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, es propietario del inmueble identificado como polígono número 3 (tres), resultante de la subdivisión de los predios ubicados en la Colonia “TLATILCO” ubicado en Avenida Ferrocarril de Acámbaro, entre las Avenidas Circunvalación Norte y Primero de Mayo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, donde se ubica el Hospital General “Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda”, con una superficie de 21,793.40 m2 (veintiún mil setecientos noventa y tres punto cuarenta metros cuadrados), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Partiendo del punto 1026 y **AL NORESTE**, con una distancia de 14.890 metros, colindando con lote número 2, se encuentra el punto número 1025; de este punto **AL NORESTE**, con una distancia de 114.010 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1032; de este punto **AL NORESTE**, con una distancia de 2.851 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto 4-A; de este punto **AL SURESTE**, distancia de 60.015 metros, colindando con lote número 4 se encuentra el punto número 5-A; de este punto y hacia **EL SURESTE**, con una distancia de 84.378 metros, colindando con lote número 4 se encuentra el punto número 217; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 8.515 metros, colindando con el lote número 8 se encuentra el punto número 217; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 0.985 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto número 102 A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 10.530 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 101-A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 10.276 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 100-A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 6.417 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 99-A; de este punto y **AL SUROESTE** con una distancia de 7.408 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 98-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 8.123 metros, colindando con lote 7 se encuentra el punto número 97-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 9.358 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 96-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 15.968 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto 95-A; de este punto **AL SUROESTE**, con una distancia de 12.111 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto 91-A; de este punto y **AL SUROESTE** con una distancia de 22.500 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto 90-A; de este punto y hacia **EL SUROESTE**, con una distancia de 38.590 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el

3



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

punto número 88-A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 4.295 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto número 1058; de este punto y **AL NOROESTE**, con una distancia de 3.240 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1043; de este punto **AL NOROESTE**, mediante la curva 6-Ext. Con una longitud de curva de 49.728 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1041; de este punto y **AL NOROESTE**, con una distancia de 95.941 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1028; de este punto y **AL NOROESTE**, mediante la curva 3-A, con una longitud de curva de 14.651 metros, se encuentra el punto 1026 llegando así al punto de partida.

Lo anterior, se acredita con la escritura número 1,632, volumen LXXXII Especial, folios 121 al 133, del 12 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kauí, entonces Titular de la Notaría Pública número 12 del Estado de México, con residencia en Toluca, cuya inscripción obra en el entonces Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en la oficina registral de Naucalpan, bajo la partida 875, volumen 1417, libro primero, sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1998.

En la Ficha Técnica con número de folio 217B00980002, emitida por la Jefatura del Departamento de Inspección Topográfica de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, se hacen constar los datos generales del inmueble, el plano descriptivo y el informe fotográfico del Hospital General "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda".

Mediante la constancia de fecha 9 de junio de 2025, emitida por la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles del Instituto de Salud del Estado de México, se indica que dicho Instituto tiene en propiedad el bien inmueble en referencia, ubicado en Avenida Ferrocarril de Acámbaro, sin número, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, donde se encuentra en funcionamiento el Hospital General "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda", mismo que forma parte de la infraestructura de los servicios de salud del Estado de México.

El Director del Centro INAH Estado de México, mediante oficios números 401.3S.1-2025/617 y 401.3S.1-2025/618, ambos del 04 de marzo de 2025, indicó que, el inmueble objeto de donación, no se encuentra inserto en una zona arqueológica o histórica, aunque tiene cercanía al área arqueológica conocida como "Tlatilco", por lo que, si se pretende realizar cualquier tipo de excavación o construcción, se deberá notificar al Instituto para que tome las medidas necesarias para la protección de lo que se pudiera encontrar en el subsuelo, asimismo, señaló que dicho predio no es monumento histórico, no se ubica en zona de monumentos históricos y, no es colindante a un monumento histórico, por lo que, no tiene valor arqueológico, monumental o histórico.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Salud del Estado de México, durante su sesión extraordinaria número CAAIE/SE-002/2024, del 10 de octubre de 2024, de conformidad con su ACUERDO SE-001/A009/2024, aprobó la baja contable, desincorporación patrimonial y posterior transferencia de dominio (donación) de 49 bienes inmuebles a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), previo acuerdo de baja y desincorporación por el Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México y la aprobación de desincorporación de la Legislatura del Estado de México, entre los que se encuentra el citado bien inmueble sujeto a donación.

El Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en su sesión número 270, celebrada en fecha 27 de febrero de 2025, mediante ACUERDO ISE/270/013, aprobó y autorizó iniciar el proceso de baja contable, desincorporación patrimonial y posterior transferencia de dominio (donación) de 49 bienes

4



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

inmuebles propiedad del ISEM al IMSS-BIENESTAR, entre ellos, el bien inmueble en cuestión ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Con base en la información anteriormente citada, se advierte que dicho inmueble reúne las condiciones necesarias para que sea donado a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito, un inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Ferrocarril de Acámbaro, entre las Avenidas Circunvalación Norte y Primero de Mayo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 21,793.40 metros cuadrados, donde se encuentra ubicado el Hospital General "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda", a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

5



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México del inmueble identificado como polígono número 3 (tres), resultante de la subdivisión de los predios ubicados en la Colonia "TLATILCO" frente a la Avenida Ferrocarril de Acámbaro, entre las Avenidas Circunvalación Norte y Primero de Mayo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que se localiza el Hospital General "Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda", ubicado en Avenida Ferrocarril de Acámbaro, sin número, entre las Avenidas Circunvalación Norte y Primero de Mayo, Colonia "TLATILCO" o Colonia "NAUCALPAN", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53580, con una superficie de 21,793.40 m2 (veintiún mil setecientos noventa y tres punto cuarenta metros cuadrados), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Partiendo del punto 1026 y **AL NORESTE**, con una distancia de 14.890 metros, colindando con lote número 2, se encuentra el punto número 1025; de este punto **AL NORESTE**, con una distancia de 114.010 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1032; de este punto **AL NORESTE**, con una distancia de 2.851 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto 4-A; de este punto **AL SURESTE**, distancia de 60.015 metros, colindando con lote número 4 se encuentra el punto número 5-A; de este punto y hacia **EL SURESTE**, con una distancia de 84.378 metros, colindando con lote número 4 se encuentra el punto número 217; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 8.515 metros, colindando con el lote número 8 se encuentra el punto número 217; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 0.985 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto número 102 A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 10.530 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 101-A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 10.276 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 100-A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 6.417 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 99-A; de este punto y **AL SUROESTE** con una distancia de 7.408 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 98-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 8.123 metros, colindando con lote 7 se encuentra el punto número 97-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 9.358 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 96-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 15.968 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto 95-A; de este punto **AL SUROESTE**, con una distancia de 12.111 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto 91-A; de este punto y **AL SUROESTE** con una distancia de 22.500 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto 90-A; de este punto y hacia **EL SUROESTE**, con una distancia de 38.590 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 88-A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 4.295 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto número 1058; de este punto y **AL NOROESTE**, con una distancia de 3.240 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1043; de este punto **AL NOROESTE**, mediante la curva 6-Ext. Con una longitud de curva de 49.728 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1041; de este punto y **AL NOROESTE**, con una distancia de 95.941 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1028; de este punto y **AL NOROESTE**, mediante la curva 3-A, con una longitud de curva de 14.651 metros, se encuentra el punto 1026 llegando así al punto de partida.

6



Lerdo Poniente núm. 300, primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 276 00 50.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Oficina de la Gobernadora

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO DE UN INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL GRATUITA MÉDICA Y HOSPITALARIA CON MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN AFILIACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 7 días del mes de agosto del año 2026.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

***JGZ**
Validación jurídica



**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México del inmueble identificado como polígono número 3 (tres), resultante de la subdivisión de los predios ubicados en la Colonia "TLATILCO" frente a la Avenida Ferrocarril de Acámbaro, entre las Avenidas Circunvalación Norte y Primero de Mayo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que se localiza el Hospital General "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda", ubicado en Avenida Ferrocarril de Acámbaro, sin número, entre las Avenidas Circunvalación Norte y Primero de Mayo, Colonia "TLATILCO" o Colonia "NAUCALPAN", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53580, con una superficie de 21,793.40 m2 (veintiún mil setecientos noventa y tres punto cuarenta metros cuadrados), el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Partiendo del punto 1026 y **AL NORESTE**, con una distancia de 14.890 metros, colindando con lote número 2, se encuentra el punto número 1025; de este punto **AL NORESTE**, con una distancia de 114.010 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1032; de este punto **AL NORESTE**, con una distancia de 2.851 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto 4-A; de este punto **AL SURESTE**, distancia de 60.015 metros, colindando con lote número 4 se encuentra el punto número 5-A; de este punto y hacia **EL SURESTE**, con una distancia de 84.378 metros, colindando con lote número 4 se encuentra el punto número 217; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 8.515 metros, colindando con el lote número 8 se encuentra el punto número 217; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 0.985 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto número 102 A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 10.530 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 101-A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 10.276 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 100-A; de este punto y **AL SUROESTE**; con una distancia de 6.417 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 99-A; de este punto y **AL SUROESTE** con una distancia de 7.408 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 98-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 8.123 metros, colindando con lote 7 se encuentra el punto número 97-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 9.358 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 96-A; de este punto y **AL SURESTE**, con una distancia de 15.968 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto 95-A; de este punto **AL SUROESTE**, con una distancia de 12.111 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto 91-A; de este punto y **AL SUROESTE** con una distancia de 22.500 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto 90-A; de este punto y hacia **EL SUROESTE**, con una distancia de 38.590 metros, colindando con lote número 7 se encuentra el punto número 88-A; de este punto y **AL SUROESTE**, con una distancia de 4.295 metros, colindando con el lote número 7 se encuentra el punto número 1058; de este punto y **AL NOROESTE**, con una distancia de 3.240 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1043; de este punto **AL NOROESTE**, mediante la curva 6-Ext. Con una longitud de curva de 49.728 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1041; de este punto y **AL NOROESTE**, con una distancia de 95.941 metros, colindando con lote número 2 se encuentra el punto número 1028; de este punto y **AL NOROESTE**, mediante la curva 3-A, con una longitud de curva de 14.651 metros, se encuentra el punto 1026 llegando así al punto de partida.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

SECRETARIA

DIP. SANDRA PATRICIA SANTOS RODRÍGUEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ

DIP. RUTH SALINAS REYES